## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 36 - Miércoles, 22 de febrero de 2017

página 86

## 4. Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 6 de febrero de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 363/2012.

- 1.° Declaramos no haber lugar al Recurso de casación formulado por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Sevilla, en fecha 12 de marzo de 2015, en el recurso contencioso-administrativo 363/2012, sobre aprobación del Reglamento de Residuos de Andalucía.
- 2.° Declaramos haber lugar, parcialmente, al Recurso de casación formulado por las entidades «Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L.» y «Signus Ecovalor, S.L.» contra la misma sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Sevilla, en fecha 12 de marzo de 2015, en el recurso contencioso-administrativo 363/2012, sobre aprobación del Reglamento de Residuos de Andalucía.
- 3.° Estimamos parcialmente el Recurso contencioso-administrativo 947/2014 interpuesto por formulado por las entidades «Sistema integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L.» y «Signus Ecovalor, S.L.», anulando además de lo ya anulado por la sentencia de instancia (artículos 65.2.b –término «todos»–, 65.2.c), 71.2.b), 71.2.c) y 76), los artículos 42.1,c), 42.2 y 3 71.1, 65.2.a), 72.2 y 4 y 73.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, de la Junta de Andalucía (publicado en BOJA núm. 81, de 26 de abril).
- 4.º Imponer las costas del recurso en los términos expresados en el Fundamento Jurídico Sexto de la sentencia.
- 5.° Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa. Así se acuerda y firma.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

